INFORME UAIMPYT N° 027-001/2018

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

PROGRAMA 36, POLITÍCAS PARA EL AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD EN LAS CADENAS AGROINDUSTRIALES EN FORMA SOSTENIBLE. ACTIVIDAD 02-PLANIFICACIÓN DE POLITÍCA AGROPECUARIA Y FORESTAL.

Diciembre de 2018

XXXX de 20

Unidad de Auditoría Interna
Secretaría de Gobierno de Agroindustria
Ministerio de Producción y Trabajo

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO 3
I. SÍNTESIS 3
II. CONCLUSIÓN 4
INFORME ANALÍTICO 6
I. OBJETO 6
II. ALCANCE 6
III. LIMITACIONES AL ALCANCE 6
IV. TAREAS REALIZADAS 7
V. MARCO DE REFERENCIA 8
VI. ACLARACIONES PREVIAS 10
VII. HALLAZGOS, IMPACTO Y RECOMENDACIONES 16
VIII. RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS SGN 24
IX. CONCLUSIÓN 25
ANEXO I – ANÁLISIS PRESUPUESTARIO 27
ANEXO II – INFORME TÉCNICO DE SISTEMAS 31
ANEXO III – RESULTADOS OBTENIDOS 40
ANEXO IV – CUESTIONARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 47
ANEXO V – EQUIPO DE TRABAJO 58

INFORME EJECUTIVO

I. SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por Decisión Administrativa N° 324/18, de fecha 15 de marzo de 2018, mediante la cual se aprobó la estructura organizativa de la UAI del ex Ministerio de Agroindustria (en adelante MA), se procedió a verificar el cumplimiento de los procedimientos y operatorias establecidos en la Ley Nº 25.080 denominada *"Ley de Inversiones para Bosques Cultivados*" (en adelante la Ley) y su reglamentación mediante Decreto Nº 133/99, dentro del ámbito de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del citado Ministerio, en virtud del proyecto de auditoría denominado "Programa 36, Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible-Actividad 2-Planificacion de Política Agropecuaria y Forestal".

Las tareas de auditoría implicaron, entre otras, la evaluación y seguimiento de la ejecución técnica y presupuestaria del Programa para el ejercicio 2017, contando con un presupuesto asignado de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($350.107.398.-), de los cuales PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES ($197.560.963.-) han sido aplicados al pago de apoyos económicos no reintegrable (en adelante AENR) a favor de los beneficiarios de las provincias objetos del programa, y el monto restante al pago de Gastos al Personal y Servicios no Personales.

Del universo total de beneficios otorgados, se seleccionó una muestra de ciento cincuenta (150) expedientes, lo cual representa un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 46.795.280,76), que equivalen a casi un 24% (veinticuatro por ciento) del monto ejecutado por AENR.

Es dable señalar que el relevamiento se efectuó sobre el estado de situación del período 2017. Por lo expuesto, todo hecho, modificación o acontecimiento posterior a la fecha mencionada no fue objeto de análisis por esta UAI, sin perjuicio de poder ser examinados en futuras tareas.

Se exponen a continuación los hallazgos más significativos surgidos en las tareas de auditoría, los que se desarrollarán con mayor amplitud a lo largo del Informe Analítico:

- **Falta de integridad en los expedientes.**
- **Actividad económica del beneficiario no compatible.**
- **Falta de constitución de la Comisión Asesora en incumplimiento de la Ley y del Decreto reglamentario.**
- **Ausencia de Manuales Operativos.**
- **Ausencia de "Comprobante de pago" que acrediten la efectiva transferencia de fondos.**
- **Inconsistencia entre los montos aprobados y las órdenes de pago.**
- **Inconsistencias en la información suministrada por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial.**

Corresponde mencionar que en el Informe Técnico de Sistemas (que se agrega como Anexo II) surgen otros hallazgos que deberán considerarse.

II. CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoria se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución Nº 152/02.

El presente informe ha tenido como objeto verificar la gestión y el cumplimiento de los objetivos del Programa 36- Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible - Actividad 2- Planificación de Política Agropecuaria y Forestal, llevado a cabo por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial.

A raíz del relevamiento efectuado por esta Unidad de Auditoría Interna, y conforme surge de los hallazgos expuestos en el presente informe, pudo evidenciarse la necesidad de que el área auditada implemente mecanismos de control, verificación y cruce de la documentación que se incorpora a cada expediente, a fin de que la misma respalde lo actuado eficientemente, unificando asimismo el criterio respecto a la modalidad de pago que se aplique a todos los beneficiarios.

Además, tal como fuera recomendado, surge como necesario verificar que las actividades declaradas se correspondan con las requeridas para el otorgamiento del beneficio, y de no ser así, intimar al productor su correspondiente inscripción, todo ello a los fines de dar efectivo cumplimiento al marco normativo que regula el accionar del Programa.

En relación al descargo efectuado por la Dirección Nacional, se indica que se tomaron en consideración las aclaraciones realizadas en relación a los hallazgos plasmados en el informe, las cuales serán verificadas al momento de realizarse el seguimiento de observaciones pertinente, momento en el cual se solicitará la documentación que el área informa a los fines de subsanar y/o modificar el estado de cada una de las observaciones.

Por ultimo, esta Unidad de Auditoría Interna sostiene que la determinación de acciones correctivas para abordar los hallazgos señalados redundará en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del programa.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2018.

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

El objeto del presente informe consiste en verificar la gestión y el cumplimiento de los objetivos del Programa 36- Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible - Actividad 2- Planificación de Política Agropecuaria y Forestal, llevado a cabo por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial.

Debe señalarse que, durante las tareas propias de auditoría y ya en proceso de elaboración del informe preliminar, ocurrieron cambios de estructura en el MA que afectan este informe. Así se detalla en el Decreto Nº 802/18, publicado en el Boletín Oficial (B.O.) el día 05 de septiembre del corriente, que modifica el Decreto N° 357/02 aprobándose un nuevo organigrama donde el MA adopta la denominación de Secretaría de Gobierno, dependiendo del Ministerio de Producción y Trabajo a partir del día 6 de septiembre de 2018.

II. ALCANCE

Las tareas de relevamiento se llevaron a cabo entre los meses de julio y octubre de 2018, de conformidad con la metodología que la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) tiene establecida en las Normas Generales de Control Interno -Resolución Nº 172/14 SGN- y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental –Resolución Nº 152/02 SGN. Las mismas alcanzaron a las actividades desarrolladas durante el año 2017 por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria (ex Ministerio de Agroindustria) -Ministerio de Producción y Trabajo- , sito en Av. Paseo Colón N° 982, anexo jardín, 1er piso, oficina 101, C.A.B.A.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Corresponde mencionar que, para la realización de las tareas de campo no se pudo establecer contacto con la mayoría de los beneficiarios de la muestra de la provincia de Entre Ríos, debido a que los inversionistas son sociedades, empresas o particulares con domicilio diferente al de los predios a visitar, no contando con personal a cargo de los mismos.

Posteriormente, este equipo de auditoría se reunió con los responsables de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial, quienes informaron que en el resto de las provincias se produce la misma situación, razón por la cual no se procedió a realizar las visitas planificadas.

IV. TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo la labor de auditoría, se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Compilación y análisis de la normativa vigente vinculada con el objeto de esta auditoría.
- Reunión de inicio el día 11 de julio de 2018, con el Sr Director Nacional Nicolás Laharrague, con el Sr. Coordinador Esteban Borodowski y con el Sr. Martin Aguilar.
- Solicitud de información a la Dirección Nación de Desarrollo Foresto Industrial mediante NO-2018-33307234-APN-UAI#MA de fecha 12 de julio de 2018.
- Análisis de la información recibida mediante NO-2018-34716942-APN-DNDFI#MA de fecha 20 julio de 2018.
- Análisis de la asignación de fondos a los beneficiarios.
- Relevamiento y análisis de ciento cincuenta (150) expedientes pertenecientes a la muestra seleccionada de las Provincias de Entre Ríos, Misiones y Corrientes.
- Tareas de campo en la provincia de Entre Ríos, del 08 al 10 de agosto de 2018. Análisis y relevamiento de dieciocho (18) expedientes en la Dirección de Agricultura y Apicultura de la Secretaría de Producción de la provincia de Entre Ríos, sita en Pasaje Falucho N° 334 de la ciudad de Paraná. Durante la visita el equipo de auditoría fue recibido por el Sr. Javier Cuneo, administrativo del área forestal. Además se realizó una recorrida en terreno en los predios de algunos beneficiarios en compañía del Sr. Mario Horacio Flores Palenzona, Técnico Regional de la Dirección de Desarrollo Foresto Industrial del ex Ministerio de Agroindustria, no pudiéndose establecer contacto con la mayoría de los beneficiarios de la muestra conforme lo indicado en el acápite III. LIMITACIONES AL ALCANCE.
- Análisis presupuestario en el marco del Programa (ver **Anexo I**).

- Solicitud de información sobre las acciones tomadas respecto de las observaciones realizadas en el informe "Evaluación sobre la gestión de bosques cultivados- Ley N° 25.080 y su Decreto Reglamentario N°133/99 en el ámbito del Ministerio de Agroindustria" de mayo de 2016, realizado por SIGEN. La información recibida fue remitida a la Sindicatura Jurisdiccional correspondiente para su evaluación.
- Relevamiento y análisis de la existencia de herramientas informáticas que contribuyan y den soporte a las tareas necesarias para lograr los objetivos de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial (ver **Anexo II**).

V. MARCO DE REFERENCIA

- **Ley N° 22.520,** Ley de Ministerios.
- **Ley Nº 24.156,** Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley Nº 25.080,** Ley de Inversiones para Bosques Cultivados.
- **Ley N° 26.331**, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.
- **Ley N° 26.432,** prorroga el otorgamiento de los beneficios previstos por la Ley N° 25.080 por diez años más.
- **Decreto Nº 133/99**, reglamentación de la Ley N° 25.080, referida a la promoción de inversiones en nuevos emprendimientos forestales y la ampliación de los bosques existentes.
- **Decreto N° 302/17,** aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Agroindustria, hasta el nivel de Subsecretaría.
- **Decreto N° 95/18**, sustituye las competencias del Ministerio de Agroindustria atribuidas mediante Decreto Nº 13/15.
- **Decreto N° 802/18**, establece que se mantendrán vigentes por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir del dictado de la norma, a fin de concluir con la aprobación de la conformación organizativa de la Administración Pública Nacional, los objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobados por el

Decreto Nº 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios. Asimismo, indica que, hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista previstos en el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

- **Decisión Administrativa Nº 324/18**, aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Resolución Nº 152/02 SIGEN**, aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".
- **Resolución Nº 172/14 SIGEN,** aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional".
- **Resolución Conjunta N° 157/01**, de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre devolución del IVA.
- **Resolución General AFIP N° 1.042/01,** establece el procedimientos para el pedido de devolución de impuestos (Régimen de promoción sectorial).
- **Resolución ex SAGPyA N° 1.052/01**, modifica la Resolución SP Nº 22/01 por la que se habilitó en el ámbito de la Dirección de Forestación, registros de titulares de emprendimientos, de profesionales responsables de emprendimientos y de emprendimientos forestales o foresto-industriales.
- **Resolución ex SAGPyA N° 851/05**, establece la administración, registro y ejecución de las garantías establecidas por la Resolución ex SAGPyA N° 206/05.
- **Resolución ex SAGPyA N° 102/10,** establece los requisitos para obtener un incremento en el pago del apoyo económico instituido por la Ley Nº 25.080.
- **Resolución ex SAGyP N° 91/11**, aprueba el modelo de certificado de estabilidad fiscal.
- **Resolución ex SAGyP N° 33/13**, establece la ejecución de las acciones previstas en la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados Nº 25.080 con la asistencia de la Dirección de Producción Forestal de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal. Además establece la habilitación de registros,

pautas para la presentación de proyectos, beneficios fiscales, infracciones y sanciones.

- **Resolución ex SAGyP N° 154/16**, establece que los titulares de emprendimientos que hayan recibido y usufructuado beneficios contemplados en la Ley Nº 25.080, excepto el apoyo económico no reintegrable previsto en el artículo 17 de la misma, deberán presentar anualmente una declaración jurada de los beneficios usufructuados y constituir las pertinentes garantías.

VI. ACLARACIONES PREVIAS

El Régimen para las Inversiones de Bosques Cultivados (en adelante el Régimen) fue creado mediante la sanción de la Ley Nº 25.080 (en adelante la Ley), promulgada el 15 de enero de 1999 y reglamentada mediante el Decreto N° 133/99, siendo su objetivo la promoción de inversiones en nuevos emprendimientos forestales y la ampliación de los bosques existentes.

La normativa sancionada establece que la autoridad de aplicación del presente Régimen es el Estado Nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del ex Ministerio de Agroindustria, pudiendo descentralizar funciones en las provincias y en los municipios conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 6° de la Ley. Al momento de la adhesión, las provincias deberán informar taxativamente qué beneficios otorgan y comprometerse a mantenerlos durante el lapso que estipula el artículo 8° de la norma.

Cabe resaltar que, al presente, se han adherido veintidós (22) provincias, a excepción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tierra del Fuego.

En relación a los requisitos para la presentación de proyectos, se establece que el productor que desee acogerse a los beneficios de la Ley deberá presentar ante la autoridad provincial correspondiente, la solicitud de Inscripción al Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales o Forestoindustriales. Este formulario debe presentarse antes del 31 de diciembre del año de realización del emprendimiento. También deberá presentar en la provincia o en la Dirección de Producción Forestal el Anexo I o la solicitud anteriormente mencionada.

Las modificaciones respecto a lo presentado en el proyecto original, aumento de superficie o cambio de actividad, deberá informarse a la provincia mediante la

presentación de una nota y un nuevo Anexo III antes del 31 de marzo del año siguiente de producida la modificación o cambio.

Por otra parte, se exige que, una vez transcurridos de 10 a 16 meses desde la realización de la plantación o el enriquecimiento, se debe presentar en la delegación provincial que corresponda la Solicitud de inspección o Certificado de obra para que la autoridad provincial verifique el logro de las actividades y realice el certificado correspondiente. En este sentido, se establece que las actividades de poda, raleo y manejo de rebrote deben certificarse dentro de los tres (3) meses de realizadas.

Asimismo, el Certificado de obra deberá ir acompañado de toda la documentación legal del predio, así como los planos, coordenadas y demás detalles técnicos necesarios para la correcta evaluación del proyecto. La administración provincial verificará además el impacto ambiental del emprendimiento y la situación del predio con respecto al ordenamiento territorial de bosques (conforme lo establecido en la Ley Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos).

La inscripción de proyectos y su tramitación se realiza por intermedio de la autoridad de aplicación provincial, en la Dirección de Bosques Provincial o autoridad forestal equivalente en cada jurisdicción.

En cuanto a los Estudios de Impacto Ambiental (en adelante EIA) para los emprendimientos forestales según lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley, el área auditada informó, mediante NO-2018-34716942-APN-DNDFI#MA, la elaboración de un documento titulado "Guía para preparar Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) de proyectos forestales", la cual fue enviada a autoridades provinciales, indicando especialmente en dicha comunicación que los tratamientos silviculturales deben estar previamente contemplados en un plan de manejo y evaluados en los EIA.

Existen dos (2) tipos de beneficios:

- **Fiscales**, que comprenden estabilidad fiscal nacional, provincial y municipal, avalúo de reservas y amortización anticipada.
- **Apoyo Económico No Reintegrable** (AENR), a la forestación, enriquecimiento de bosques nativos y tratamientos silviculturales (hasta 3 podas, raleo perdido y manejo de rebrotes). El AENR consiste en el otorgamiento del 80% de los costos estimados por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial para

la especie, zona y actividad a considerar, siendo en el caso de las actividades silviculturales un apoyo del 70% del costo estimado.

Pueden acceder al beneficio:

- Pequeños productores, hasta 10 ha de plantación y/o enriquecimiento del bosque nativo y/o 50 ha para poda, raleo o manejo del rebrote. No requieren profesional responsable.
- Productores medianos y grandes, de más de 10 ha de plantación y/o enriquecimiento del bosque nativo o más de 50 ha para poda, raleo o manejo del rebrote. Requieren profesional responsable.

En la reglamentación se establece la posibilidad de percibir un adelanto de los fondos, contemplándose las siguientes formas:

PEQUEÑOS PRODUCTORES CON ADELANTO	•A los fines de percibir el adelanto del 50% del AENR el productor deberá acreditar inscripción en el ReNAF[1] y realizar la inscripción en el Registro de Titulares de Emprendimientos. •Los interesados pueden presentar hasta 5 ha de plantación y/o enriquecimiento del bosque nativo y/o 15 ha para poda, raleo o manejo del rebrote. •Cumplidos los requisitos se adelanta a favor del titular un 50 % del total solicitado. •Una vez certificado el logro e inspeccionado por la autoridad provincial, se otorga el beneficio restante en base a lo efectivamente realizado.
COMUNIDADES INDÍGENAS	•A los fines de percibir el adelanto del 50% del AENR solicitado las entidades interesadas deberán acreditar su inscripción en el RENACI[2] del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y en el RENOAF[3]. •En esta operatoria es posible la presentación de hasta 50 ha de plantación y/o enriquecimiento del bosque nativo y/o 150 ha para poda, raleo o manejo del rebrote. •Cumplidos los requisitos se adelanta el 50 % del total solicitado. •Una vez certificado el logro e inspeccionado por la autoridad provincial, se otorga el beneficio restante en base a lo efectivamente realizado.

Fuente: Elaboración propia de la UAI

[1] Registro Nacional de Agricultura Familiar.
[2] Registro Nacional de Comunidades Indígenas.
[3] Registro Nacional de Organizaciones de la Agricultura Familiar.

Asimismo, para ser elegibles, los proyectos deben reunir las siguientes características:

- Factibilidad técnica: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4º de la Ley, se deberán demostrar técnicamente las razones que soportan la propuesta. En el caso de plantaciones es necesario aportar elementos que conduzcan a la elección del sitio, su preparación, la elección de una determinada especie, su origen, el material de propagación a utilizar y el manejo a aplicar durante todo el desarrollo del proyecto.
- Viabilidad económica: mediante indicadores adecuados se deberá demostrar la rentabilidad del proyecto en sus diferentes etapas.
- Sostenibilidad ambiental: todas las presentaciones deberán cumplimentar lo estipulado en el artículo 51 de la Ley.
- Sostenibilidad social: si el proyecto pudiera tener algún impacto social negativo, en especial en lo referente a comunidades aborígenes, se debe prestar especial atención en el establecimiento de las medidas correctivas necesarias, de modo que el impacto sea neutro o positivo.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley dispone que: *"Las personas físicas o jurídicas titulares de proyectos comprendidos en el presente régimen con una extensión inferior a las quinientas hectáreas y aprobados por la Autoridad de Aplicación, podrán recibir un apoyo económico no reintegrable el cual consistirá en un monto por hectárea, variable por zona, especie y actividad forestal, según lo determine la Autoridad de Aplicación y conforme a la siguiente escala"*:

ESCALA DE HECTAREAS (LÍMITE)	PORCENTAJE DE COSTOS DE IMPLANTACIÓN
De 1 hasta 300	80%
De 301 hasta 500	20%
EN LA REGIÓN PATAGÓNICA	
Hasta 500	80%
Hasta 700	20%

Fuente: Elaboración propia de la UAI

En aquellos proyectos que se refieran a especies nativas o exóticas de alto valor comercial, la Autoridad de Aplicación establecerá un monto mayor de apoyo económico no reintegrable.

Asimismo, tal como lo indica el artículo 18 de la Ley, el pago del apoyo económico indicado se efectivizará por una única vez, para las siguientes actividades:

- En los casos de plantación, entre los doce (12) y dieciocho (18) meses de realizada y hasta el ochenta por ciento (80%) de los costos derivados de la misma, incluido el laboreo previo de la tierra y excluyendo la remoción de restos de bosques naturales.
- Cuando se trate de tratamiento silviculturales (poda y raleo), dentro de los tres (3) meses subsiguientes a la realización y hasta el setenta por ciento (70%) de los costos derivados de la misma, deducidos los ingresos que pudieran producirse.

En ambos casos se requiere la certificación de las tareas realizadas, conforme con las condiciones establecidas reglamentariamente y con los objetivos del proyecto.

A su vez, en la Ley se indica que: "*a los efectos de asegurar la difusión, la eficiente implementación y el seguimiento del régimen, la Autoridad de Aplicación creará una Comisión Asesora con carácter "ad honorem", para cuya integración invitará a representantes de entidades públicas, nacionales y provinciales, así como también del sector privado"*.

Por otras parte, el artículo 22 del Decreto Reglamentario menciona que la Comisión Asesora será la continuadora de las funciones de la COMISION ASESORA DEL PLAN DE DESARROLLO FORESTAL ARGENTINO, estará presidida por el (entonces) Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y contará con un (1) Coordinador General, técnico-administrativo, que será nombrado por la Autoridad de Aplicación. Se establece además que la Autoridad de Aplicación deberá proveer los recursos necesarios y el apoyo administrativo requerido para el funcionamiento de dicha Comisión, así como las remuneraciones del personal técnico-administrativo y los demás gastos que su actividad demande.

Además, la Comisión podrá dictar su propio reglamento de funcionamiento interno, pudiendo ser integrada por los representantes de organismos nacionales vinculados al sector forestal, de cada una de las provincias adheridas a la Ley N° 25.080, y del sector privado.

Son atribuciones de la Comisión Asesora, conforme el Decreto Nº 133/99:

- Asesorar a todas las áreas vinculadas al sector forestal y forestoindustrial.
- Coordinar el accionar de todos los organismos oficiales vinculados al tema.
- Difundir el Plan Forestal Argentino y promover las inversiones tanto en el país como en el exterior.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos del Plan en los plazos previstos.
- Informar trimestralmente a las autoridades de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos sobre la marcha del Plan, sus dificultades y las propuestas de mejora.
- Aportar información sobre los costos promedios de forestación para cada región.
- Proponer las adecuaciones necesarias tendientes a optimizar el uso de los recursos disponibles.

Respecto a la modalidad que se utiliza para los pagos a los beneficiarios, el área auditada comunicó, por NO-2018-34716942-APN-DNDFI#MA, que los pagos menores a $50.000 (cincuenta mil) se realizan por giro bancario, mientras que los montos superiores al mencionado, se realizan por transferencia. Ambas transacciones bancarias son realizadas por la Dirección General de Administración.

Asimismo, se informó a esta UAI respecto de las funciones que le corresponden a cada área interviniente, conforme el siguiente detalle:

Áreas involucradas	Detalle de las funciones
Mesa de Entradas	Recepciona y escanea la documentación, crea el expediente electrónico o remite la documentación donde se encuentra el expediente correspondiente.
Promoción	Revisa las condiciones forestales del proyecto presentado, dictamina sobre la viabilidad del mismo y realiza una estimación de la cantidad de madera que se podrá obtener (para los casos que sea necesario esta estimación).
Sistemas de Información Geográfica (en adelante SIG)	Verifica la cantidad de hectáreas plantadas y las identifica satelitalmente, comparándolas con la certificación del productor y la inspección de la Provincia, así como también que se encuentren ubicadas en los lugares permitidos por la legislación.
Legales	Comprueba el cumplimiento del proyecto conforme las normas legales establecidas.
Contable	Valoriza los expedientes y gestiona a través de la Dirección General de Administración el pago de los mismos. Releva los beneficios fiscales otorgados.

Fuente: Elaboración propia en base a información DNDFI

VII. HALLAZGOS, IMPACTO Y RECOMENDACIONES

1. Falta de integridad en los expedientes:

- Carencia de documentación e intimación en los expedientes de tramitación: El artículo 2° del Decreto N° 133/99, enumera taxativamente la documentación que debe presentar el interesado para solicitar la inscripción al Régimen.

A partir del relevamiento de los expedientes, se constató la ausencia de documentación necesaria para el respaldo de los procesos sustantivos llevados a cabo por el área, como así también, ausencia de intimación a los beneficiarios, por parte de la Dirección Nacional, a fin de cumplimentar la documentación requerida.

- Carencia de constancias por cambio de denominación social y cambio de titular: Se pudo corroborar que una S.R.L, la cual posee siete (7) expedientes de beneficios, no adjunta constancia alguna que ratifique el cambio de denominación.
- Caratulas sin nombres de causantes en sus portadas y/ o sin modificar: S01:0465814/2011, S01:0002104/2011, S01: 0472733/2012, S01: 0026771/2013.
- Expediente S01: 0465814/2011, quien solicita el beneficio no coincide con el beneficiario que lo cobra, debido que a fs. 36 cambia de titular. Tal situación no está acreditada mediante la documentación correspondiente.
- Expediente S05:0543852/2013, dentro del expediente se encuentra una foja suelta y sin foliar.
- Expediente S05: 0011729/2015, a fs. 9, se notifican cambios en el expediente, en relación al certificado de obra y la siguiente documentación: informe de dominio, escritura y poder, las cuales no se encuentran agregadas las actuaciones.
- Expediente S05: 0070237/2015, la solicitud del beneficio realizada por 2 (dos) personas. Sin embargo, una de ellas no realiza actividad alguna relacionada con los fines del beneficio solicitado.
- Expediente S01: 0453248/2011, el informe de aprobación del impacto ambiental que luce a fs. 9 figura a nombre de un particular que no ha requerido el beneficio otorgado.

Recomendación: Se recomienda que la documentación tenga un estricto orden de foliatura, la cual debe ser consecutiva, incorporándose en orden cronológico todos aquellos actos, documentos y trámites, que se vayan realizando, principalmente aquellos requeridos por Ley, procurando que las actuaciones presenten las

características de integrales y autosuficientes, verificando, además que la documentación recibida valide efectivamente el beneficio otorgado.

Impacto: Alto.

Opinión del Auditado:

- Carencia de documentación e intimación en los expedientes de tramitación:

"*No se especifica cuáles son los expedientes donde falta documentación para poder dar respuesta a la observación."*

- Carencia de constancias por cambio de denominación social y cambio de titular:

"*No se especifica cuáles son los expedientes donde faltan las constancias para poder dar respuesta a la observación. Sin perjuicio de ello se deja constancia que la información societaria se encuentra en el Registro de Titulares y no en el expediente del plan."*

- Carátulas sin nombres de causantes en sus portadas y/o sin modificar:

S01:0465814/2011: *"Carátula del expediente a nombre de Kopruch, Jorge que fue el primer titular. A fs. 34 a 40 consta agregada la solicitud y aprobación del cambio de titular a Bruera, Adolfo. En la portada sin foliatura del expediente es donde no se ha modificado el nombre del nuevo titular. Se precederá a su cambio."*

S01:0472733/2012:*"Portada del expediente a nombre de Organización Delasoie Hnos y corresponde Organización Delasoie Hnos S.A. En la nueva impresión de la carátula por cambio S01 a S05 falta el nombre del titular del plan. Se agregará."*

S01:0026771/2013*:"Portada del expediente a nombre de Gassiebayle, Enrique Jorge. En la nueva impresión de la carátula por cambio S01 a S05 falta el nombre del titular del plan. Se agregará."*

S01: S01:0465814/2011: *"Carátula del expediente a nombre de Kopruch, Jorge que fue el primer titular. A fs. 34 a 40 consta agregada la solicitud y aprobación del cambio de titular a Bruera, Adolfo. Con la aprobación de fs. 40 se efectuó el pago a Bruera, Adolfo."*

S05:0543852/2013: "El expediente consta de 48 fojas, foliadas y agregadas al mismo."

S05:0011729/2015*: "La nota de fs. 9 donde el productor manifiesta que presenta informe de dominio, escritura y poder entre otra documentación, y que no se encuentran agregadas en las actuaciones, se debe a que el productor presentó esa nota en la provincia de Misiones. La autoridad provincial retuvo la documentación legal, ya que son*

ellos los que deben aprobar el plan desde el punto de vista legal por ser menor a 10 hectáreas, y envió a esta Dirección el resto de la documentación. Esto puede corroborarse en la nota CUDAP S05:0036539/2016 agregada a fs. 3 donde se detalla la documentación recibida."

S05:0070237/2015:*"Los dos condóminos están inscriptos en AFIP, la actividad registrada en un caso se refiere a plantación de frutos. Se Lo notificará para que incluya la actividad de plantación de bosques."*

S05:0453248/2011:*"El titular del plan es Eduardo Martin Ballve. El informe de aprobación de impacto ambiental agregado a fs. 9 figura a nombre de Alejandro Segundo Ballve, quien en ese momento era el apoderado del titular, conforme poder especial otorgado por escritura pública número 38 de fecha 20/04/2011, tal como surge de la documentación de fs. 30 y la agregada al Registro de Titulares."*

Comentario del Auditor: se agrega en el Anexo III el detalle de los expedientes que conforman el Hallazgo.

2. Actividad económica del beneficiario, no compatible:

Se otorgaron beneficios a productores cuya actividad declarada ante la AFIP no se corresponde con las actividades requeridas por la Ley Nº 25.080 (ver **Anexo III**).

Recomendación: Se recomienda realizar la validación previa correspondiente a los fines de verificar que las actividades declaradas se correspondan con las requeridas para el otorgamiento del beneficio.

Impacto: Alto**.**

Opinión del Auditado*: "No se especifica cuáles son los expedientes relativos a dicha observación, por lo que no se puede dar una respuesta concreta al respecto."*

Comentario del Auditor: se agrega en el Anexo III el detalle de los expedientes que conforman el Hallazgo.

3. Falta de constitución de la Comisión Asesora en incumplimiento de la Ley y del Decreto.

Por NO-2018-34716942-APN-DNDFI#MA, la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial manifiesta, en relación a la constitución de la Comisión Asesora dispuesta en

el artículo 22 de la Ley, que la Resolución Nº 22 de fecha 22 de enero de 2000 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA, crea la Comisión Asesora designando al Coordinador General Técnico-Administrativo.

En este sentido, se verifica que si bien las cuestiones vinculadas a la implementación del régimen se han llevado a cabo por medio de reuniones de Consejos Federales Agropecuarios y Mesas Sectoriales específicas del sector foresto-industrial, con la participación de los integrantes de la Comisión, los últimos encuentros se llevaron a cabo en julio de 2014, siendo que, a la fecha, el cargo designado anteriormente se encuentra vacante, sin haberse vuelto a constituir la Comisión.

Recomendación: La presente recomendación se modifica respecto a la efectuada en el informe preliminar conforme el descargo de la Dirección Nacional.

Arbitrar los medios necesarios tendientes a efectuar la designación del Coordinador, a los efectos de asegurar una adecuada constitución de la Comisión Asesora, y de ese modo asegurar un eficaz y eficiente desarrollo de las atribuciones asignadas a los fines de una correcta implementación y seguimiento del régimen de la Ley.

Impacto: Medio.

Opinión del Auditado: "*Si bien el cargo de Coordinador General Técnico-Administrativo de la Comisión Asesora se encuentra vacante, cabe destacar que los últimos encuentros no se llevaron a cabo en julio de 2014 sino que a lo largo del año 2018 se realizaron seis reuniones con todos los miembros de la Comisión Asesora, que tuvieron como fruto el proyecto de Ley 5.550-D.-2018, de modificación y prórroga de la Ley N° 25.080, presentado en el Congreso Nacional.*

Asimismo, se han realizado tres reuniones de la Mesa Presidencial de Competitividad de la Cadena Foresto Industrial, en la que han participado representantes de todos los sectores relativos a esta actividad."

Comentario del Auditor: Mediante NO-2018-34716942-APN-DNDFI#MA la Dirección Nacional informó*: "**Las últimas reuniones de esta Comisión se celebraron en julio de 2014**. Con posterioridad, el tratamiento de los temas relacionados con la implementación del régimen de promoción forestal se ha gestionado a través de reuniones de Consejos Federales Agropecuarios y Mesas Sectoriales específicas del sector foresto-industrial, con la participación de los integrantes de la Comisión Asesora"*

(lo resaltado en negrita nos pertenece), por lo que se mantienen la observación y la recomendación formulada.

4. Ausencia de Manuales Operativos:

Conforme lo informado por NO-2018-34716942-APN-DNDFI#MA de fecha 20 de julio de 2018, la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial no cuenta con un Manual Operativo o de Procedimiento Interno, lo cual permite la ocurrencia de debilidades en el sistema del control interno del área auditada, dando lugar a carencias en la instrumentación de acciones, confusión en las misiones y facultades que le corresponden a cada uno de los responsables en la cadena de tramitación, aprobación, control y ejecución del Programa, entre otros.

Recomendación: La presente recomendación se modifica respecto a la efectuada en el informe preliminar conforme el descargo de la Dirección Nacional.

Considerando el descargo efectuado por el área, se sostiene la recomendación de elaborar un Manual que describa los procedimientos y las prácticas específicas de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial, con la finalidad de establecer criterios homogéneos y asignar funciones, logrando con ello mayor eficiencia y eficacia en su accionar y en la utilización de los recursos. Asimismo, se recuerda que, conforme lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Nº 1.344/07, en forma previa a su aprobación deberá procurarse la intervención de esta Unidad de Auditoría Interna.

Impacto: Medio.

Opinión del Auditado: *"Se cuenta con Manuales Operativos, que deberán ser actualizados una vez se realicen las modificaciones a la Res.33/2013 que establece los procedimientos para la presentación de los planes y luego de concluir la implementación de los cambios informáticos que se están realizando."*

Comentario del Auditor: Mediante NO-2018-34716942-APN-DNDFI#MA la Dirección Nacional había informado que *"No se cuenta con manuales de procedimientos y/o instructivos internos en los que se detalle la operatoria".* Considerando ello, lo informado por el área auditada será analizado al momento de efectuarse el seguimiento de observaciones correspondiente.

5. Ausencia de "Comprobante de pago" que acredite la efectiva transferencia de fondos:

Conforme lo informado por la Dirección Nacional, en cuanto a la modalidad utilizada para establecer los pagos a los beneficiarios, los mismos se realizan dependiendo el monto: para los pagos menores a $50.000 (cincuenta mil) se realizan por giro bancario, mientras que los montos superiores al mencionado, se realizan por transferencia. Sin embargo, se constató en algunos expedientes, en donde el monto es menor a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), que el pago se ha efectuado por transferencia bancaria.

Asimismo, se constató la existencia de expedientes cuyo comprobante de pago corresponde al cobro de varios beneficios solicitados por un mismo beneficiario o sociedad (tramitados por expedientes separados), no obstante ello el comprobante solo se encuentra agregado a uno (1) de los expedientes. Algunos casos son: S05:0014081/2015, S01: 0389083/2011, S05:0556302/2013, entre otros**.**

Recomendación: Se recomiendo unificar el criterio respecto a la modalidad de pago que se aplique a todos los beneficiarios. Asimismo, sería conveniente a los fines de una mejora en la verificación y control de los pagos, que se incorpore a cada expediente el comprobante de pago correspondiente.

Impacto: Alto.

Opinión del Auditado: *"Si bien los pagos menores a $50.000 se realizan por giro bancario a través del Banco de la Nación Argentina a la sucursal correspondiente, en los casos que el productor sea titular de una cuenta bancaria censada, se realiza por transferencia a dicha cuenta.*

Con respecto al cobro de varios beneficios solicitados por un mismo beneficiario en expedientes separados, y que tramitaron en la misma resolución de pago, al momento de hacer efectiva la transferencia, la Tesorería unifica los montos y realiza una transferencia única al titular. Luego se agrega copia de la transferencia en cada uno de los expedientes involucrados."

6. Inconsistencia entre los montos aprobados y las órdenes de pago:

- S01: 0329715/2012, el beneficio fue otorgado a una Institución. En el expediente obran tres (3) comprobantes de pago. El primero de ellos, por PESOS

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTRAVOS ($ 389.384,32) corresponde al beneficiario. Sin embargo hay otros dos (2) comprobantes a nombre de otra Institución, uno por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 241.164,23) pagado el 15/2/18 y otro por PESOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NUEVE CENTAVOS ($ 148.220,09) pagado el 31/1/18, no habiendo constancia alguna de cambio de titularidad o documentación que lo respalde.

- S05: 0038168/2014, a fs. cuarenta (40) se encuentra agregado un (1) comprobante de pago que no corresponde al beneficio ya que está a nombre de otro particular por PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 60.870), del cual el beneficio tramita por expediente S01:0329326/2012.
- S01: 0453248/2011, el comprobante de pago que consta en el expediente a fs. cincuenta y nueva (59), se encuentra a nombre de una persona distinta a quien solicitó el beneficio, por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($343.363,45), tal situación fue verificada a través del sistema eSidif.

  La persona a la cual se le hace acreedora del monto asignado no ha solicitado ningún beneficio, como así tampoco hay documentación que haga referencia al cambio de titularidad.

Recomendación: La presente recomendación se modifica respecto a la efectuada en el informe preliminar conforme el descargo de la Dirección Nacional.

Se toma en consideración lo señalado por el auditado respecto a la observación, principalmente lo referido al expediente S05:0329715/2012. No obstante, para las futuras tramitaciones se recomienda realizar el control, verificación y cruzamiento de la documentación incorporada al expediente a fin de que la misma respalde lo actuado eficientemente.

Impacto: Alto.

Opinión del Auditado: *"S05:0329715/2012 El beneficio fue otorgado por Res.106/2017 a la Institución Salesiana Nuestra Señora del Rosario por $389.384,32. Mientras tramitaba la Resolución se presentó un cambio de titularidad según consta a fs. 72 a 77.*

Por lo tanto no se hizo efectivo este pago. El comprobante agregado a fs. 67 indica el importe a pagar y regularizar dando un neto de $0 (cero), es decir no fue pagado.

Por Res. 362/2017 se aprobó el cambio para sustituir en la Res. 106/2017 el titular, quedando el beneficio a nombre de la Inspectoría Salesiana Argentina Norte Beato Artémides Zatti, a quien se le hizo el pago de los $389.384,32; en dos transferencias que constan agregadas a fs. 85 a 88. La decisión de dividir el saldo a transferir en dos partidas responde a disponibilidades de la Tesorería."

S05:0038168/2014: "El recibo agregado a fs. 40 se agregó por error en el expediente. Se subsanó el error desglosando el recibo y agregándolo en el expediente correspondiente."

S01:0453248/2011: "La persona que cobró el beneficio no es el titular del plan sino su apoderada. Se agregó copia del poder a fs. 61 y 62 del expediente."

7. Inconsistencias entre la información suministrada por la Dirección Nación de Desarrollo Foresto Industrial y la que surge del sistema e-Sidif.

Se pudieron verificar diferencias en los importes presupuestados informados por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial mediante NO-2018-49982814-APN-DNDFI#MPYT del 5 de octubre de 2018 y los reportes del sistema eSidif, destinados al pago de beneficios para el periodo auditado.

En el siguiente cuadro se muestra la situación verificada:

DNDFI (Crédito Vigente)	eSidif (Crédito Vigente)
$ 198.531.613	$ 199.961.562

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/10/2018 - 14:54

Recomendación: Adoptar las medidas que aseguren, de acuerdo a criterios de eficacia y eficiencia, una efectiva interrelación entre los sistemas que componen la administración financiera y los mecanismos de control en todas las operatorias llevadas adelante respecto al seguimiento de los montos presupuestados y ejecutados definidos para el programa.

Impacto: Medio.

Opinión del Auditado: ***"****Los importes informados por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial se corresponden con las Resoluciones de pago de Apoyo Económico No Reintegrable Ley 25.080 firmadas en el período 2017 y que ascienden a $198.531.613.*

El monto de $199.961.562 que surge del Sistema e-Sidif corresponde a la carga de datos que realiza la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa, sin acceso a los datos por esta Dirección."

VIII. RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS SGN

En el marco de los Lineamientos de Auditoría 2018 para la elaboración del Planeamiento Anual, la Sindicatura General de la Nación definió objetivos estratégicos que abordan diferentes temáticas, debiendo las Unidades de Auditoría Interna realizar el relevamiento correspondiente. Esta Unidad de Auditoría Interna relevó los siguientes objetivos:

- Relevamiento del Estado de Aplicación de Sistemas Normalizados de Aplicación.
- Responsabilidad Social.
- Responsabilidad Ambiental.
- Costos de la No Calidad.
- Corrupción Cero.
- Identificación de Centros de Responsabilidad de Procesos.
- Construcción de Programas de Incentivos a la Productividad.

A tal efecto se exponen a continuación los resultados del análisis efectuado en función de la información suministrada por el área auditada referida a los objetivos mencionados.

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Número	Objetivo	Grado de Implementación (%)
1	Sistemas Normalizados	✗ 0,00
2	Responsabilidad Social	! 57,14
3	Responsabilidad Ambiental	! 64,71
4	Costos de la No Calidad	! 50,00
5	Corrupción Cero	! 70,00
6	Centros de Responsabilidad de Procesos	✓ 100,00
7	Programas de Incentivo a la Productividad	✓ 100,00
Porcentaje del grado de implementación global de los Objetivos		**48,84**

Fuente: elaboración propia en base a la información suministrada por el área auditada

✓	: valores mayores o iguales a 75%
!	: valores mayores o iguales a 40% y menores que 75%
✗	: valores menores a 40%

De lo expuesto surge que el área auditada no cuenta con procedimientos normalizados.

Asimismo, en relación al resto de los objetivos estratégicos relevados, puede verificarse una implementación medianamente adecuada. No obstante, se sugiere encaminar las acciones necesarias a los fines de mejorar la implementación de los objetivos relativos a Responsabilidad Social, Responsabilidad Ambiental y Costos de la No Calidad.

IX. CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoria se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución Nº 152/02.

El presente informe ha tenido como objeto verificar la gestión y el cumplimiento de los objetivos del Programa 36- Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible - Actividad 2- Planificación de Política Agropecuaria y Forestal, llevado a cabo por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial.

A raíz del relevamiento efectuado por esta Unidad de Auditoría Interna, y conforme surge de los hallazgos expuestos en el presente informe, pudo evidenciarse la necesidad de que el área auditada implemente mecanismos de control, verificación y cruce de la documentación que se incorpora a cada expediente, a fin de que la misma respalde lo

actuado eficientemente, unificando asimismo el criterio respecto a la modalidad de pago que se aplique a todos los beneficiarios.

Además, tal como fuera recomendado, surge como necesario verificar que las actividades declaradas se correspondan con las requeridas para el otorgamiento del beneficio, y de no ser así, intimar al productor su correspondiente inscripción, todo ello a los fines de dar efectivo cumplimiento al marco normativo que regula el accionar del Programa.

En relación al descargo efectuado por la Dirección Nacional, se indica que se tomaron en consideración las aclaraciones realizadas en relación a los hallazgos plasmados en el informe, las cuales serán verificadas al momento de realizarse el seguimiento de observaciones pertinente, momento en el cual se solicitará la documentación que el área informa a los fines de subsanar y/o modificar el estado de cada una de las observaciones.

Por ultimo, esta Unidad de Auditoría Interna sostiene que la determinación de acciones correctivas para abordar los hallazgos señalados redundará en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del programa.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter de definitivo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2018.

ANEXO I – ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

INTRODUCCIÓN

El presente informe integra el Plan Anual de Trabajo de esta UAI bajo el nombre, "Programa 36, Políticas para el aumento de la producción y productividad en las cadenas agroindustriales en forma sostenible, Actividad 02-Planificación de Política Agropecuaria y Forestal."

OBJETO

Verificar la ejecución presupuestaria del Programa 36, Políticas para el aumento de la producción y productividad en las cadenas agroindustriales en forma sostenible, Actividad 02-Planificación de Política Agropecuaria y Forestal – del entonces Ministerio de Agroindustria, correspondiente al ejercicio 2017.

ALCANCE

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a la Resolución Nº 152/02 y Normas Generales de Control Interno, Resolución Nº 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la misma.

TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
- Búsqueda y análisis de la información registrada en el sistema e-Sidif.
- Análisis de la información solicitada.
- Análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2017 correspondiente al programa objeto de auditoría, centrándose en:
    - Variación del Crédito Presupuestario.
    - Ejecución Presupuestaria.
    - Criterio de Imputación del gasto.

1. Variación del Crédito Presupuestario.

Con el fin de determinar el comportamiento y evolución del programa objeto de auditoría durante el ejercicio 2017, se procedió a realizar el análisis de la variación presupuestaria ponderando el crédito inicial (aprobado por presupuesto) en función del crédito vigente (definido como el saldo disponible a ejecutar del presupuesto). De dicha comparación, se observa que el crédito aprobado asciende a un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO ($ 341.239.901.), sufriendo una variación del 3,4 %, lo que representa un aumento de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS ($ 11.531.562,00 .-)

En el siguiente gráfico se presenta lo expuesto precedentemente:

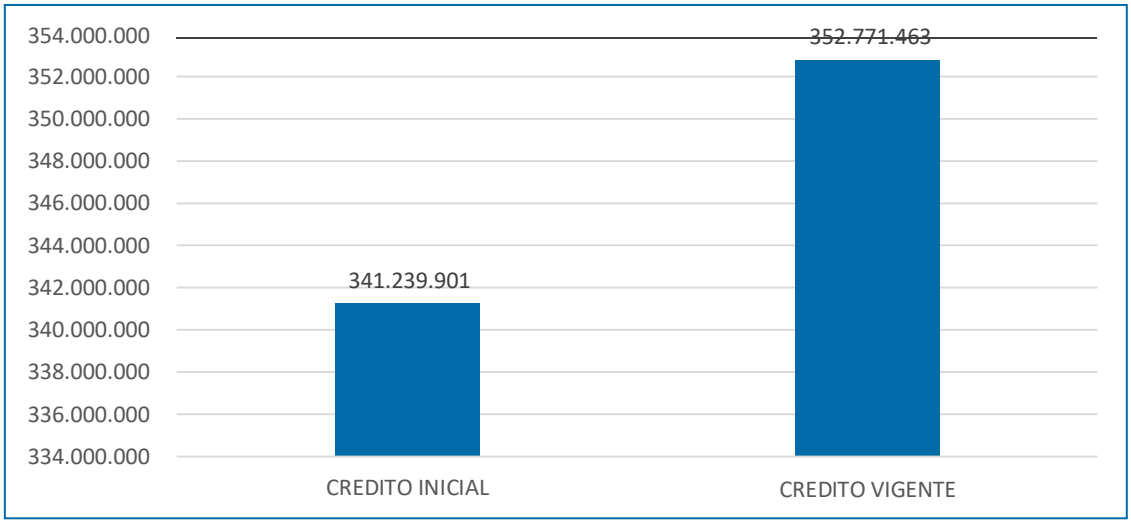

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/10/2018 14::54 pm.

2. Ejecución Presupuestaria

En el presente apartado, se procedió a analizar la ejecución del programa, detallada por inciso y fuente de financiamiento. En este caso, el estándar de comparación es la vinculación entre el crédito vigente y lo devengado para el ejercicio 2017.

De la información analizada, se observa que el monto contemplado en el presupuesto 2017 se ejecutó en un 99%, y la totalidad de los gastos devengados se efectuaron por los incisos 1-Gastos en Personal, 3 – servicios no personales y 5 – transferencias, siendo el inciso 5 el de mayor ejecución presupuestaria, ya que representa el 56 % del

total devengado. Asimismo, dichos gastos fueron integrados con fondos del Tesoro Nacional, es decir con fuente 11.

Inciso		Crédito Vigente en $	Devengado en $	Variación Nominal en $	Variación %
1	Gasto en Personal	151.239.901	151.239.901	0	0%
3	Servicios no Personales	1.570.000	1.306.534	263.466	17%
5	Transferencias	199.961.562	197.560.963	2.400.599	1%
	Total	**352.771.463**	**350.107.398**	**2.664.065**	**18%**

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/10/2018 14::54 pm.

Criterio de Imputación por Objeto del Gasto.

A los fines de determinar el objeto por el cual se devengaron los gastos correspondientes al ejercicio auditado, se procedió a analizar las erogaciones efectuadas.

A continuación se presenta un cuadro con las principales imputaciones presupuestarias, resultando que el mayor gasto realizado para el periodo auditado se destinó a financiar "transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" el cual refleja el 56 % de los gastos efectuados mencionado en el punto anterior.

Inciso		Denominación	Devengado en $	Total en $
1	Gasto en Personal	Gabinete Autoridades	1.213.787	151.239.901
		Personal. Permanente	110.339.060	
		Personal Temporario	1.402.054	
		Servicios. Extraordinarios	38.285.000	
3	Servicios no Personales	Otros Servicios	99.620	1.306.534
		Pasajes y viáticos	1.206.914	
5	Transferencias	Transf. Al sector privado para financiar Gs. Ctes.	197.560.963	197.560.963

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 26/10/2018 14::54 pm.

3. Ejecución presupuestaria física.

Respecto a las metas físicas establecidas para el programa, el área auditada informó mediante NO-2018-34716942-APN-DNDFI#MA del 20 de julio de 2018, que para su determinación anual se han considerado las presentaciones realizadas por los productores, indicando lo siguiente: *"La ley N° 25.080 "reintegra" el costo de las*

hectáreas forestadas, es decir, primero el productor realiza la inversión y luego "recupera" parte del costo con la plantación lograda. Los recursos presupuestarios solicitados para atender dichas metas equivalen a los costos de un mix *de: plantación, poda, raleo, manejo de rebrote o enriquecimiento de bosque nativo, en distintas zonas del país. Todas estas actividades tienen costos diferentes…"Se adjunta como Anexo II la meta física del año 2017".*

En dicha nota, se agrega la información de referencia en dos Anexos, siendo lo expuesto en el Anexo I difiere de lo mencionado en el Anexo II conforme se detalla a continuación:

ANEXOS	FORESTADORES	SUPERFICIE FORESTADA	SUPERFICIE TOTAL
I	1.131	15.877,83	63.611,18
II	1.096	No Informada	67.232,18

Fuente: Elaboración propia en base a información DNDFI

CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría efectuadas se concluye, que en términos generales, no se evidencia inconsistencias significativas respecto a la ejecución presupuestaria analizada del programa.

En cuanto a las metas físicas se observa inconsistencias en la información suministrada. Se recomienda verificar al momento de aportar la documentación solicitada, a fin de emitir información clara y precisa.

Opinión del auditado: ***"****Con respecto a las inconsistencias referidas a las metas físicas, las correspondientes al período 2017 son 63.611.18 hectáreas y 1.096 forestadores. El Anexo que indica 1.131 forestadores y 67.232.18 hectáreas incluye aquellos casos en que tanto las hectáreas como los forestadores fueron tomadas anteriormente en las metas físicas y ahora recibieron solo un ajuste en el AENR por cambios en la resolución de costos posteriores a la aprobación del plan."*

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2018

ANEXO II – INFORME TÉCNICO DE SISTEMAS

INTRODUCCIÓN

El presente informe integra el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna bajo el nombre "Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible - Programa 36- Actividad 02- Planificación de Política Agropecuaria y Forestal - Ministerio de Agroindustria ".

OBJETO

Verificar la existencia de sistemas informáticos utilizados en las áreas involucradas para la efectiva ejecución del Programa auditado.

ALCANCE

Las tareas se llevaron a cabo entre los meses de julio y octubre de 2018, alcanzando las actividades desarrolladas por la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial (DNDFI) de la Subsecretaría de Agricultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria -Ministerio de Producción y Trabajo (MPYT)- sita en la Avenida Paseo Colón 982, Planta Baja, Anexo Jardín.

TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- Reunión con el Coordinador del área de la DNDFI.
- Solicitud de Información mediante NO-2018-48826618-APN-UAIMA#MPYT de fecha 1º de octubre de 2018.
- Reunión con el Consultor de Soporte del Sistema el día 17 de octubre de 2018.
- Relevamiento y análisis de los sistemas informáticos utilizados.

BREVE RESEÑA DE LOS SISTEMAS

Para dar apoyo a la gestión interna de los emprendimientos presentados en el régimen de promoción establecido mediante la Ley Nº 25.080, la DNDFI cuenta desde hace 10 años con la aplicación llamada ForestAr.

Esta aplicación instalable de escritorio, se encuentra diseñada en software propietario de código cerrado. Conforma el flujo de gestión entre las distintas áreas de la DNDFI y permite la publicación web de los reportes para cada emprendimiento, a fin de que se consulte externamente.

Esta aplicación no pudo superar ineficiencias al no modelar completamente las necesidades de todas las área, situación que no pudo ser subsanada una vez finalizado el desarrollo inicial, por lo que en el año 2014 la Dirección ya citada comenzó a gestionar una base de datos propia a través de una aplicación web llamada Forestapp, de uso interno del área SIG (Sistema de Información Geográfica del Instituto Geográfico Nacional) e Inventario Forestal, la cual fue desarrollada en software libre y de código abierto y con la consigna que quede como propiedad del entonces MA a través de su Dirección de Informática (DI).

Forestapp fue desarrollado entre abril de 2014 y abril de 2016 íntegramente por un (1) técnico programador contratado por la DNDF. El desarrollo se realizó en el lenguaje de programación PHP (Hypertext Pre-Processor es un lenguaje de código abierto muy popular para el desarrollo web de contenido dinámico) y su base de datos está basada en PostgreSQL (sistema de gestión de bases de datos relacional) con indexación geométrica dada su naturaleza de uso geoespacial (nodos, polígonos).

El código fuente se encuentra publicado en internet, alojado en la plataforma GITHUB https://github.com/ssdfi en el repositorio perteneciente a la Subsecretaría. Ello posibilita la colaboración abierta con el desarrollo ya que cualquier persona que accede al repositorio puede visualizar el código y reportar problemas o introducir mejoras.

La Dirección de Informática (DI) a través de la coordinación de Redes e Infraestructura se encarga tanto de alojar al sistema en sus servidores como de realizar copias de seguridad periódicas de las bases de datos (BD) asociadas. Ante situaciones de contingencias con el sistema, se le informa al programador para que pueda investigar sobre el inconveniente presentado. Si este soluciona el error, notifica al resto del equipo sobre la resolución. Si se determina que se ha perdido información y no es factible realizar la recuperación manual, se procede a solicitar la restauración del sistema a la DI.

El acceso a Forestapp (http://forestapp.magyp.gob.ar/login) se realiza con credenciales MAGYP, sin necesidad de solicitar autorización de la DNDFI. Esto permite que cualquier agente que cuente con usuario MAGYP pueda iniciar sesión y visualizar la información.

Existen tres perfiles/roles definidos:

- forestapp_admin
- forestapp_editor
- forestapp_tecnicoregional

La función principal del sistema es recopilar información de los proyectos realizados para facilitar su seguimiento por el área técnica de la Dirección.

El sistema se compone de distintas solapas que representan las BD que lo integran:

- Expedientes
- Titulares
- Técnicos
- Aportes
- Plantaciones

Cada una de estas solapas cuenta con un buscador con campos determinados, con un tiempo de respuesta de búsqueda bajo, permitiendo hacer consultas de manera ágil.

Fuente: Sistema Forestapp

A cada registro se le asigna una identificación de usuario (id) y un número interno dentro del sistema, junto a su número de expediente, titular, últimos movimientos, técnico asignado y estado de situación

Haciendo clic en cada uno de los expedientes es posible visualizar información detallada y sus movimientos.

Fuente: Sistema Forestapp

Desde la solapa Titular se permite listar aquellos expedientes tramitados por cada uno de los titulares registrados.

A través de la solapa Técnico es posible listar la información por técnico asociado.

La DI facilita a los técnicos regionales un acceso mediante VPN (Red Privada Virtual). De esta manera, los técnicos cargan el resultado de los relevamientos realizados en una base de datos destinada a dicho propósito, de manera de brindar un aporte a las tareas de la DNFI.

Se observa que el manual de usuario, no se encuentra publicado dentro del sistema, existiendo un instructivo interno propio de la DNFI en el que se detalla el funcionamiento general del área. El soporte funcional lo brinda presencialmente el programador en su horario laboral o por correo electrónico; fuera del mismo, se realiza por WhatsApp o teléfono.

Asimismo, se cuenta con la aplicación móvil RegistFor, desarrollada íntegramente por el área de desarrollo de la DI como respuesta a una demanda del área SIG e Inventario

Forestal de la DNFI a fin de tener una herramienta para registrar en campo atributos de plantaciones forestales.

Por medio de esta aplicación (app) los usuarios envían datos, ubicaciones y fotografías que permiten actualizar los atributos de la cartografía forestal generada en la DNFI. Su principal función es relevar sobre la existencia de plantaciones, informar fenómenos climáticos, daños en las plantaciones y georreferenciar las posiciones de las mismas con la mayor precisión posible.

El inicio de sesión requiere de acceso a internet, pero es posible utilizarla sin servicio de datos, ya que la información relevada se sincroniza posteriormente cuando el usuario se encuentre conectado a internet. La aplicación requiere tener activado el GPS del equipo móvil.

Su puesta en funcionamiento se produjo en el año 2016, y su descarga está disponible tanto en el sitio https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/registfor como en la tienda de aplicaciones Google Play Store (https://play.google.com/store/apps/details?id=min.agroindustria.regisfor). La DI es la responsable del soporte y mantenimiento del mismo.

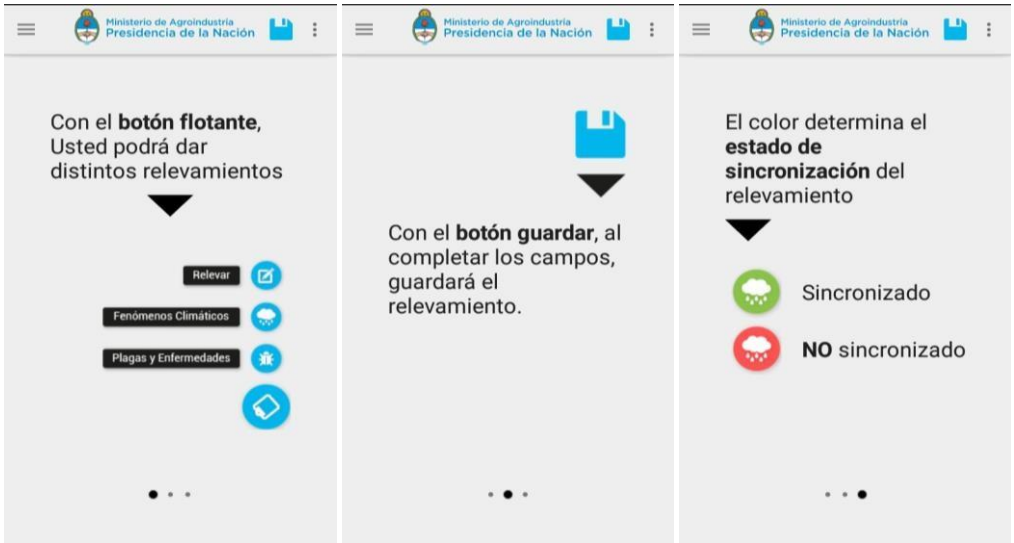

Fuente: Aplicación Móvil RegistFor

El acceso se realiza con credenciales MAGYP, sin necesidad de autorización de la DNFI. La aplicación cuenta con un breve instructivo en pantalla de 3 pasos:

Fuente: Aplicación móvil RegistFor

Cuenta además con un Visor de Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDE), una aplicación web para la visualización y la consulta de información geográfica, desarrollado por la Dirección de Información y Estadística Pública dependiente de la Secretaría de Mercados Agroindustriales de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo. Este visor se encuentra alojado en el sitio https://geoportal.agroindustria.gob.ar/tematizador/forestal/ y se accede con credenciales MAGYP.

Las plantaciones forestales se visualizan en el mapa, delimitadas en color verde. Haciendo click en alguna de ellas se obtiene el nombre de la especie y el tamaño de la plantación.

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

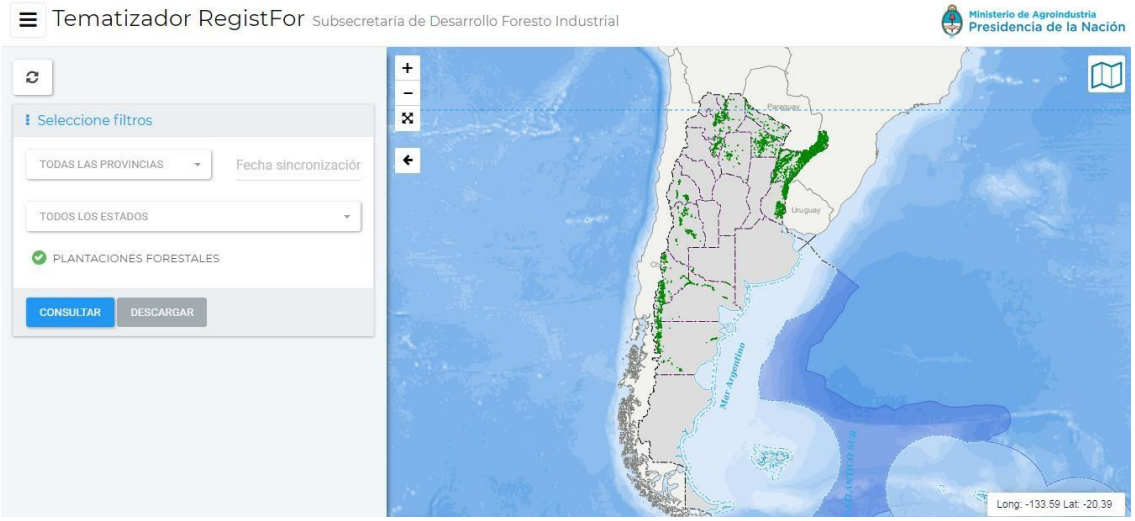

Fuente: Tematizador RegistFor

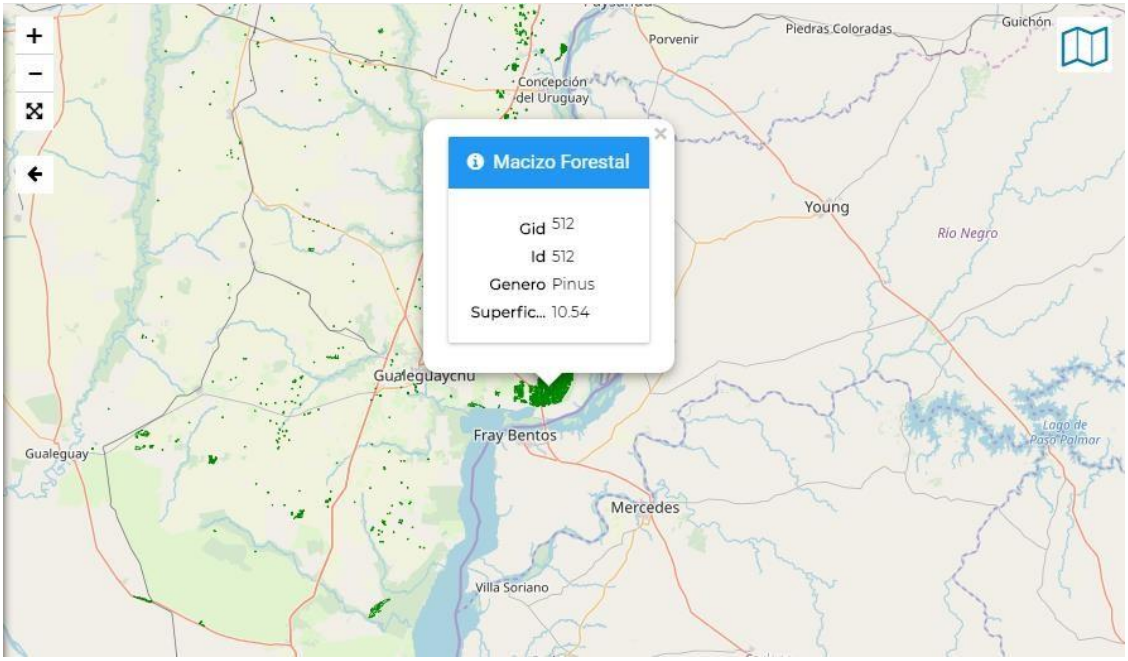

A fin de visualizar las fotografías registradas mediante la app se ha desarrollado un sistema web por el área de desarrollo de la DI. El mismo se encuentra alojado en el sitio https://servicio-forestal.magyp.gob.ar/Inicio/ y se accede con credenciales MAGYP. Permite visualizar cada uno de los envíos de información ingresados, asignando por cada entrada un identificador, latitud, longitud, usuario y las imágenes capturadas por el técnico. El buscador permite únicamente realizar búsquedas por número identificador.

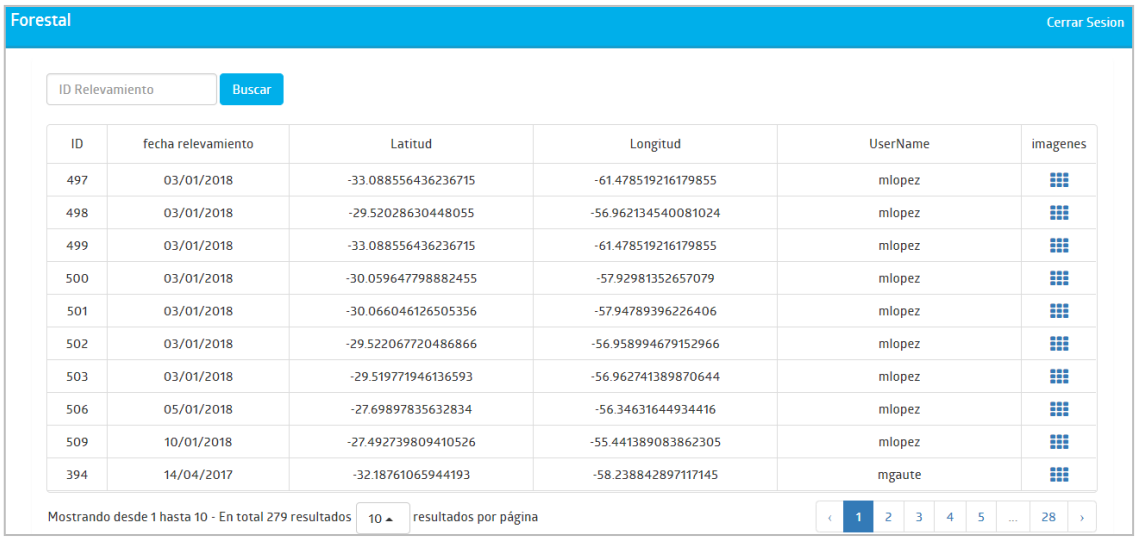

ID	fecha relevamiento	Latitud	Longitud	UserName	imagenes
497	03/01/2018	-33.088556436236715	-61.478519216179855	mlopez	
498	03/01/2018	-29.52028630448055	-56.962134540081024	mlopez	
499	03/01/2018	-33.088556436236715	-61.478519216179855	mlopez	
500	03/01/2018	-30.059647798882455	-57.92981352657079	mlopez	
501	03/01/2018	-30.066046126505356	-57.94789396226406	mlopez	
502	03/01/2018	-29.522067720486866	-56.958994679152966	mlopez	
503	03/01/2018	-29.519771946136593	-56.962741389870644	mlopez	
506	05/01/2018	-27.69897835632834	-56.34631644934416	mlopez	
509	10/01/2018	-27.492739809410526	-55.441389083862305	mlopez	
394	14/04/2017	-32.18761065944193	-58.238842897117145	mgaute	

Fuente: Sitio Visualizador forestal

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES E IMPACTO

1. Falta de publicación del manual de usuario de Forestapp.

Se constató que el manual de usuario del sistema no se encuentra disponible dentro del mismo sistema.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se recomienda incorporar el manual de usuario al sistema Forestapp a fin de que todos los usuarios del mismo puedan tener acceso.

Opinión del auditado: *"El sistema Forestapp todavía se encuentra en una etapa de producción. Cuando se finalice la producción del mismo, se revisará el manual de usuario y se lo incorporará dentro del sistema antes de que sea puesto en línea."*

2. Inexistencia de la documentación técnica del software desarrollado.

Se constató la falta de documentación técnica del sistema Forestapp.

La documentación solicitada es necesaria para lograr un entendimiento del sistema. Los principales beneficiados con la existencia de esta documentación son los futuros responsables del mantenimiento del sistema.

Impacto: Medio.

Recomendación: Como buena práctica de desarrollo de software, se recomienda elaborar la documentación técnica, así como el plan del proyecto, base de datos, los requisitos y la documentación para los usuarios finales, entre otros.

Opinión del auditado: *"Se trabajará en la observación planteada para corregirla antes de que el sistema esté en línea."*

3. Debilidad de control en el inicio de sesión.

Se constató que el sitio Forestapp cuenta con inicio de sesión para usuarios MAGYP, sin embargo cualquier agente que cuente con una cuenta puede ingresar al mismo sin previa autorización de la DNFI y/o Soporte de la DI.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios para que el acceso al sistema requiera autorización previa de los administradores del sistema.

Opinión del auditado: *"El usuario MAGYP con acceso al sistema solamente puede observar los expedientes, no puede realizar ninguna otra acción. Para poder realizar otra acción se requiere una modificación en los permisos que será otorgada por esta Dirección o por la Dirección de Informática."*

Opinión del auditor: Se toma en consideración lo indicado por el área. No obstante, si bien el acceso al sistema con usuario MAGYP permite ingresar con perfil de consulta, esta UAI sugiere limitar el acceso al sistema únicamente a usuarios previamente autorizados por su dependencia.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2018.

ANEXO III – RESULTADOS OBTENIDOS

PROVINCIA	Nº DE EXPEDIENTES
MISIONES	78
ENTRE RÍOS	45
CORRIENTES	27
TOTAL UNIVERSO :	**150**

Fuente: Elaboración propia de la UAI

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	SI	NO
CBU	42	108
ACTIVIDAD COMPATIBLE CON LA LEY N° 25.080	124	26
TITULO DE PROPIEDAD	36	114
DNI	115	35

Fuente: Elaboración propia de la UAI

- Falta de integridad en los expedientes (Carencia de documentación e intimación en los expedientes de tramitación) y Actividad económica del beneficiario, no compatible:

Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	PROVINCIA
1	S05:0076052/2014	Corrientes
2	S05:0045951/2014	Entre Ríos
3	S05: 0507706/2013	Misiones
4	S05:0056544/2015	Corrientes
5	S05:0067926/2014	Entre Ríos
6	S05:0507045/2013	Misiones

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	PROVINCIA
7	S05:0478525/2013	Misiones
8	S05:0008596/2015	Entre Ríos
9	S05:0070078/2015	Entre Ríos
10	S05:0008587/2015	Entre Ríos
11	S05:0507626/2013	Misiones
12	S05:0014024/2015	Entre Ríos
13	S05:0437061/2013	Misiones
14	S05:0070084/2015	Entre Ríos
15	S05:0511708/2013	Misiones
16	S05:0013991/2015	Entre Ríos
17	S05:0067927/2014	Entre Ríos
18	S05:0063561/2014	Corrientes
19	S05:0474449/2013	Misiones
20	S05:0508576/2013	Misiones
21	S05:0436405/2013	Misiones
22	S05:0472849/2013	Misiones
23	S05:0001157/2015	Corrientes
24	S05:0064899/2015	Corrientes
25	S05:0443268/2013	Misiones
26	S05:0073254/2014	Entre Ríos
27	S05:0479274/2013	Misiones
28	S05:0038168/2014	Entre Ríos
29	S05:0044942/2014	Entre Ríos
30	S05:0508273/2013	Misiones
31	S05:0489675/2013	Misiones
32	S05:0507434/2013	Misiones
33	S05:0433538/2013	Misiones
34	S05:0436328/2013	Misiones
35	S05:0038169/2014	Entre Ríos
36	S05:0073257/2014	Entre Ríos
37	S05:0011005/2016	Entre Ríos
38	S05:0561113/2013	Misiones

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	PROVINCIA
39	S01:0006748/2011	Misiones
40	S01:0469518/2010	Misiones
41	S05:0561085/2013	Misiones
42	S05:0561196/2013	Misiones
43	S01:0446995/2012	Misiones
44	S05:0508544/2013	Misiones
45	S01:0465336/2011	Misiones
46	S01:0389083/2011	Misiones
47	S01:0506832/2011	Misiones
48	S05:0001473/2014	Misiones
49	S05:0556497/2013	Misiones
50	S01:0076089/2011	Misiones
51	S05:0045822/2014	Misiones
52	S01:0007989/2011	Misiones
53	S01:0313403/2012	Misiones
54	S01:0506539/2011	Misiones
55	S05:0508386/2013	Misiones
56	S05:0507729/2013	Misiones
57	S01:0123313/2005	Misiones
58	S01:0376108/2012	Misiones
59	S05:0000881/2015	Misiones
60	S01:0479854/2011	Misiones
61	S01:0313373/2012	Misiones
62	S01:0375864/2012	Misiones
63	S01:0479385/2008	Misiones
64	S01:0517211/2011	Misiones
65	S01:0465814/2011	Misiones
66	S01:0110477/2012	Misiones
67	S05:0507546/2013	Misiones
68	S01:0041588/2012	Misiones
69	S05:0011729/2015	Misiones
70	S05:0507911/2013	Misiones

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	PROVINCIA
71	S01:0513070/2011	Misiones
72	S01:0446846/2012	Misiones
73	S05:0556251/2013	Misiones
74	S05:0023931/2014	Misiones
75	S01:0389819/2011	Misiones
76	S01:0389814/2011	Misiones
77	S05:0024518/2014	Misiones
78	S05:0543852/2013	Misiones
79	S01:0389587/2011	Misiones
80	S01:0511990/2011	Misiones
81	S01:0446863/2012	Misiones
82	S05:0556584/2013	Misiones
83	S05:0507357/2013	Misiones
84	S01:0227635/2008	Misiones
85	S01:0006748/2011	Misiones
86	S01:0497206/2012	Misiones
87	S01:0329715/2012	Misiones
88	S01:0005405/2011	Misiones
89	S01:0313850/2012	Misiones
90	S01:0040309/2012	Misiones
91	S01:0444551/2010	Misiones
92	S05:0507743/2013	Misiones
93	S05:0014469/2014	Misiones
94	S01:0513048/2011	Misiones
95	S05:0556302/2013	Misiones
96	S01:0375799/2012	Misiones
97	S05:0536510/2013	Misiones
98	S05:0534203/2013	Misiones
99	S01:0004556/2009	Misiones
100	S05:0044266/2015	Misiones
101	S05:0507828/2013	Misiones
102	S01:0329461/2012	Misiones

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	PROVINCIA
103	S05:0070237/2015	Entre Ríos
104	S05:0070243/2015	Entre Ríos
105	S05:0070248/2015	Entre Ríos
106	S05:0070075/2015	Entre Ríos
107	S05:0070073/2015	Entre Ríos
108	S05:0074322/2015	Entre Ríos
109	S01:0384511/2012	Entre Ríos
110	S01:0272712/2011	Entre Ríos
111	S05:0011033/2016	Entre Ríos
112	S05:0011034/2016	Entre Ríos
113	S05:0014082/2015	Entre Ríos
114	S05:0014081/2015	Entre Ríos
115	S05:0016533/2016	Entre Ríos
116	S05:0016531/2016	Entre Ríos
117	S05:0506587/2013	Entre Ríos
118	S05:0011090/2016	Entre Ríos
119	S01:0480138/2010	Entre Ríos
120	S05:0548197/2013	Entre Ríos
121	S05:0548192/2013	Entre Ríos
122	S05:0011004/2016	Entre Ríos
123	S01:0002104/2011	Entre Ríos
124	S05:0008309/2014	Entre Ríos
125	S05:0011025/2016	Entre Ríos
126	S05:0020595/2015	Entre Ríos
127	S05:0008387/2014	Entre Ríos
128	S05:0513326/2013	Entre Ríos
129	S01:0489146/2011	Entre Ríos
130	S01:0472727/2012	Entre Ríos
131	S05:0009327/2014	Entre Ríos
132	S01:0472733/2012	Entre Ríos
133	S05:0063564/2014	Corrientes
134	S01:0300064/2011	Corrientes

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Nº DE ORDEN	Nº DE EXPEDIENTE	PROVINCIA
135	S01:0054647/2012	Corrientes
136	S01:0022005/2012	Corrientes
137	S05:0004849/2014	Corrientes
138	S05:0070322/2014	Corrientes
139	S01:0492212/2008	Corrientes
140	S01:0026771/2013	Corrientes
141	S05:0063592/2014	Corrientes
142	S05:0557202/2013	Corrientes
143	S01:0453248/2011	Corrientes
144	S01:0310902/2011	Corrientes
145	S01:0235580/2010	Corrientes
146	S01:0373643/2012	Corrientes
147	S01:0443606/2011	Corrientes
148	S01:0256356/2010	Corrientes
149	S05:0048946/2015	Corrientes
150	S05:0557200/2013	Corrientes
151	S05:0570601/2013	Corrientes
152	S01:0451081/2012	Corrientes
153	S01:0257762/2010	Corrientes
154	S01:0310734/2011	Corrientes

Fuente: Elaboración propia de la UAI

- Carencia de constancias por cambio de denominación social y cambio de titular

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

N° de ORDEN	EXPEDIENTE
1	S05:0561113/2013
2	S01:0006748/2011
3	S01:0469518/2010
4	S05:0508544/2013
5	S05:0561085/2013
6	S05:0561196/2013
7	S05:0507626/2013

Fuente: Elaboración propia de la UAI

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2018.

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

ANEXO IV – CUESTIONARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
1	Relevamiento del estado de aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión, acreditaciones, etc.	Por ejemplo: Calidad-Procesos ISO 9.001. Ambiental ISO 14.001. Anticorrupción ISO 37.001. Responsabilidad Social ISO 26.000 (no certificable).	a) ¿Posee sistemas / procesos certificados a nivel internacional?			X		
			b) ¿Se trata de un Proceso Principal (*)? Especificar			X		
			c) ¿Se trata de un Proceso Secundario (*)? Especificar			X		
			d) ¿En qué etapa se encuentra la certificación?:				X	
			d.1) Iniciado					
			d.2) En Proceso				X	
			d.3) Finalizado				X	
			d.4) Certificado				X	
		en cuanto a su crecimiento, capacitación, pertenencia, equidad de género, cumplimiento de cupo de discapacitados, etc.	a) ¿El área realiza alguna actividad de Responsabilidad Social?					
			b) ¿Sabe si el MA cuenta con Código de conducta?					
			c) ¿Sabe si el MA cuenta con Lista de Valores?					
			d) ¿Conoce si el área cuenta con alguna certificación ya sea ISO 9001; ISO 14001; Otras?					

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
			e) ¿Sabe si el MA tiene algún documento que haga referencia a políticas de igualdad efectiva entre hombre y mujer, y conciliación de la vida familiar y laboral?					
			f) ¿Se identifica usted con la mayoría de los valores del área del MA a la cual pertenece?	X				
			g) Considera usted que la cultura del área del MA a la cual pertenece tiene en consideración los valores que se señalan:					
			g.1) Tiempo familiar (empleado fuera de su horario laboral, o pactar reuniones que finalizan pasado el horario laboral) Indique además frecuencia de ello.	X				
			g.2) Formación igual para ambos sexos.	X				
			g.3) Acciones para evitar el acoso o situaciones de discriminación.	X				
			g.4) Igualdad de oportunidades.	X				

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
			h) El MA cuenta con guardería para los hijos de los agentes:					
			h.1) ¿Algún agente del área hace uso de este servicio?	X				
			h.2) ¿El valor es accesible?	X				
			h.3) ¿La posibilidad de ingreso es general?	X	Hay cupos			
			i) Durante el tiempo que trabaja en el área tuvo algún inconveniente o situación asociada a: i.1) Discriminación por edad, sexo, religión.			X		
			i.2) Discriminación en la posibilidad de acceder a algún curso de formación o tareas.			X		
			i.3) Acoso laboral.			X		
			i.4) Acoso sexual.			X		
			j) En relación a si es un Programa específico ¿Se buscó fortalecer el apoyo productivo y promoviendo el desarrollo regional? Indicar a quien:					

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
			j.1) Comunidades originarias	X				
			j.2) Familias en condiciones de vulnerabilidad social			X		
			j.3) Pequeño productor agrícola ganadero	X				
			k) Indique a que objetivo se dirigen esas acciones: k.1) Mejorar la calidad de vida.					
			k.2) Dar agua.					
			k.3) Mejorar el hábitat.					
			k.4) Otorgar mismas oportunidades.					
			k.5) Empleo.	X				
			k.6) Capacitación.	X				
3	Responsabilidad ambiental	Relevamiento de Pasivos Ambientales e impacto ambiental (contaminación de aire, agua y tierra). Aplicación de la Guía de Auditorías Ambientales SIGEN- mayo 2014.	a) En relación al papel que utilizan en el área, indique: ¿La impresión es doble faz?			X		
			b) En caso que responda NO al punto anterior, puede decirnos si debe a: b.1) No hay impresora que imprima así.	X				

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
			b.2) No tiene configurada la impresión de ese tipo.					
			b.3) No se lo piden de esa forma.					
			c) El papel que no sirve se tira en: c.1) Contenedor especial para reciclado posterior.	X				
			c.2) En tacho común.					
			d) ¿Cuál es el medio de comunicación que utiliza habitualmente?: d.1) GDE	X				
			d.2) Correo electrónico.	X				
			d.3) Lync					
			d.4) Teléfono.					
			d.5) Memo impreso.					
			d) ¿Verifica que ha cerrado las canillas de agua correctamente?	X				
			f) ¿En caso de detectar pérdidas y goteras de agua, avisa al servicio de mantenimiento?	X				
			g) Uso responsable de insumos y electricidad:					

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
			g.1) ¿Agita el tóner cuando la impresora avisa que el nivel está bajo?	X				
			h) ¿Apaga los dispositivos electrónicos al término de la jornada laboral?:					
			h.1) Computadoras	X				
			h.2) Impresoras	X				
			h.3) Fotocopiadoras				X	
			h.4) Aires acondicionados	X				
			h.5) ¿Utiliza el aire acondicionado en 24º?				X	No tiene grados, es aprendido o apagado
			h.6) ¿Se encienden y apagan las luces en intervalos de menos de treinta minutos?	X				
			h.7) ¿Conoce si las luces utilizadas son de bajo consumo?			X		
			i) Conoce la forma en que se almacenan los residuos tóxicos como:					
			i.1) Tubos fluorescentes agotados			X		
			i.2) Aerosoles			X		
			i.3) Pilas			X		
			i.4) Baterías			X		

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
4	Costos de la "NO CALIDAD"	Relevamiento de las 10 (diez) acciones u omisiones que generan los mayores costos. Ejemplo: procesos administrativos que exceden las exigencias de lo requerido en las leyes que regulan la materia.	a) ¿El proceso administrativo del sector excede las exigencias de lo requerido de acuerdo a la normativa que lo regula?			X		
			b) ¿El sector cuenta con Manuales de procedimientos aprobados que permitan al personal trabajar en forma eficiente?			X		
			c) ¿Las adquisiciones se realizan en forma oportuna?				X	No se realizan adquisiciones
			d) ¿Poseen tecnología obsoleta?				X	
			e) ¿Falta adquisiciones que sean imprescindibles en el sector y no obstante disponen de presupuesto?				X	
			f) ¿Poseen sistemas informáticos o equipos nuevos sin instalarlos?				X	
			g) ¿Poseen sistemas informáticos o equipos rotos o dañados que no hayan sido enviados a reparación en forma oportuna?				X	

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
			h) ¿Poseen exceso de personal, generando tiempos ociosos?				X	
			i) ¿El personal se encuentra debidamente capacitado a fin de que el trabajo diario se realice en tiempo oportuno?	X				
			j) ¿Posee el área personal profesional acorde a las tareas del sector?	X				Algunas áreas se quedarán sin por jubilaciones
5	Corrupción Cero	* Corrupción cero	a) ¿Se le comunicó alguna información respecto al tema de corrupción?	X				
			b) En caso afirmativo responda, dicha información provino de:					
			b.1) Publicidad en el edificio					
			b.2) Recursos Humanos	X				
			b.3) Superior Directo					
			b.4) Otros	X	Oficina Anticorrupción.			
			c) ¿Realizó alguna capacitación anti fraude? ¿O relativa a corrupción cero?			X		

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
			d) ¿Ante un hecho o duda ética en este sentido, sabría a quién recurrir para comentarlo?	X				
			e) ¿Conoce que puede hacer denuncias en forma anónima y confidencial?	X				
			f) ¿Usted cree que puede hablar libremente con su superior, o compañeros de trabajo sobre este tema?	X				
			g) ¿Existe una correcta segregación de funciones en el área?	X				
			h) ¿Qué cree usted que podría ayudar disminuir la corrupción en la contratación pública?					No se realizan contrataciones públicas en el área.
		* Código de conducta.	a) El Área cuenta con un Código de Conducta?			X		
			b) En caso que responda SI a la pregunta anterior, El Código es de conocimiento de todo el personal del Área?					

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
			c) El personal ha firmado, al momento de su incorporación, una Constancia de Conocimiento y Adhesión al cumplimiento?				X	
			d) Existe un programa de Difusión de las pautas del Código de Conducta?				X	
		* Mapa de riesgo.	a) ¿El Área posee una Mapa de Riesgos del sector?			X		
			b) En caso afirmativo responda: ¿Se actualiza periódicamente?					
			b.1) ¿Es de conocimiento de todo el personal?					
			b.2) ¿Cómo se asegura que se cumpla?					
6	Identificación de Centros de Responsabilidad de Procesos	Coherencia organizacional en cuanto a vincular Responsables de Procesos con Responsables de Costos.	a) Posee indicadores de resultados a fin de verificar el impacto producido? Ya sean indicadores de gestión, informes de gestión, informes de cumplimiento de metas y cualquier otro documento que reflejen logros.	X				

Programa 36- Actividad 02: Planificación de Política Agropecuaria y Forestal

Ítem	Objetivo Estratégico	Aspectos / Referencias	Cuestionario	Si	Detalle	No	N / A	Comentarios
			b) ¿Realizan una cuantificación de costos/ presupuesto?	X				
7	Construcción de programas de incentivos a la productividad	Propuestas de "Prácticas Seguras" que concilian intereses de los actores. Encuestas de satisfacción de los productos/servicios.	a) En caso de poseen indicadores responda: ¿Se efectúa la medición de los mismos?	X				

ANEXO V – EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna:

Cra. Giselle SANTARELLI

Supervisora Presupuestaria:

Cra. Delfina CRESPO

Supervisora Legal:

Dra. Belén YANACON

Auditores:

Dra. Jennifer ZEGELBAUN

Cra. Ana ZUCCARINO

Srita. Melisa FARFAN

Sr. Federico GORNO

Sr. Martin CASTILLA

Sr. Gianfranco SPAGNUOLO

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2018.